



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 304-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Junio de 2015.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP), DEL HOSPITAL DE PAMPAS - TAYACAJA.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, mediante Informe N° 016-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-MOV, de fecha 18 de febrero de 2015, el especialista en racionalización precisa que el Hospital de Pampas ha sido creado como unidad ejecutora mediante Ley N° 30281 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, consecuentemente da opinión favorable sobre la elaboración de los documentos de gestión como son el Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro Para Asignación de Personal de unidad referida.

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro Para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública.

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, dentro del citado contexto normativo y estando a los Informes Técnicos emitidos por las áreas correspondientes, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática remite el Reglamento de





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 304-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Junio de 2015.

Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) del Hospital de Pampas Tayacaja, previo trabajo coordinado y consensuado con diferentes sectores y niveles del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto mayoritario de sus miembros;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad Ejecutora - Hospital de Pampas Tayacaja, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora - Hospital de Pampas Tayacaja, conforme al anexo 2 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los cuatro días del mes de Junio del dos mil quince.

ALBERTO DÁVILA PERALTA
Consejero Delegado

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los diez días del mes de Junio del año Dos Mil Quince.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



**REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES
DEL HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA**



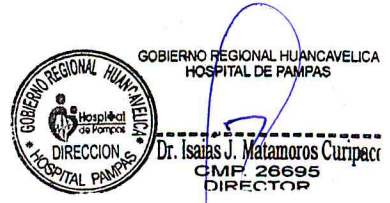
PAMPAS, ENERO DEL 2015



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
HOSPITAL DE PAMPAS
Dr. Isaias J. Matamoros Curipac
CMP. 26695
DIRECTOR

INDICE

	Pagina
PRESENTACION	
TÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	1
Objeto del Reglamento	1
Naturaleza Jurídica	1
Entidad de la que depende	1
Jurisdicción	1
Funciones Generales	1
Base Legal	2
TITULO II. DE LA ESTRUCTURA ORGANICA	3
TITULO III DE LAS FUNCIONES DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS	4
Capítulo I. Del Órgano de Dirección	4
Capítulo II . Del Órgano de Control	5
Capítulo III. De los Órgano de Asesoramiento	7
Capítulo IV. De los Órganos de Apoyo	9
Capítulo V. De los Órganos de Línea	13
TITULO IV. DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	20
TITULO V. DEL REGIMEN ECONOMICO	20
TITULO VI. DEL REGIMEN LABORAL	20
TÍTULO VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	21
TÍTULO VIII.DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES	21
Anexo I: Organigrama Estructural	



PRESENTACION

Teniendo en cuenta el nuevo escenario de Modernización del Estado y Descentralización del Gobierno Nacional al Gobierno Regional y Local, las autoridades de salud en el nivel provincial y regional han logrado articular esfuerzos del sector con otros niveles de gobierno y actores sociales involucrados y con las diversas organizaciones de la sociedad civil, para potenciar la relación, coordinación y articulación de la Dirección Regional de Salud y sus órganos desconcentrados.

La manera como nuestra entidad está organizada, para realizar actividades a favor de la sociedad, cumplir con sus funciones, repercute de manera significativa en los resultados y logros que el Hospital de Pampas alcance.

El Reglamento de Organización y Funciones permitirá a la entidad gestionarse de una manera ordenada, planificada y eficaz tanto en su aspecto organizacional como lo relacionado al cumplimiento de los objetivos y metas a su cargo.

El Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que contiene y formaliza la estructura orgánica del Hospital de Pampas, orienta el esfuerzo institucional y el logro de su misión, visión y objetivos. Contiene funciones generales y Funciones Específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y sus responsabilidades.

El Presente Reglamento de Organización y Funciones del Hospital se elaboro en concordancia de la normatividad actualizada y aplicable como lo es el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueban lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, la misma que concuerda con los lineamientos del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional a través de las Leyes Nos. 27867 y 27902 respectivamente y la Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM.; en donde aprueban el modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento de Organización y Funciones, son de cumplimiento obligatorio por las unidades orgánicas, asimismo establece el régimen laboral y económico de conformidad a la Constitución y a las Leyes Peruanas.



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
HOSPITAL DE PAMPAS

Luz Angélica Vitor Tupac Yupanqui
Esp. ADMINISTRATIVO



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
HOSPITAL DE PAMPAS

Dr. Isaias J. Matamoros Curipac
CMP_26695
DIRECTOR

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización del Hospital de Pampas de Tayacaja, Categoría II-1, para contribuir al logro de su misión y objetivos, precisando su naturaleza, objetivos funcionales generales, la estructura orgánica, los objetivos funcionales de los órganos que lo conforman, así como las relaciones interinstitucionales, régimen laboral, régimen económico y otras disposiciones.

Artículo 2º. NATURALEZA JURÍDICA

El Hospital de Pampas de Tayacaja es el Órgano desconcentrado de la Unidad operativa de Salud Tayacaja, con Nivel de Baja Complejidad, Categoría II-1.

Artículo 3º. ENTIDAD DE LA QUE DEPENDE

El Hospital de Pampas de Tayacaja como Órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, depende funcional técnica y normativa de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con dependencia presupuestal y administrativa del Gobierno Regional de Huancavelica.

Artículo 4º. JURISDICCIÓN

Las normas establecidas en el presente Reglamento comprenden a todas las Unidades Orgánicas del Hospital de Pampas de Tayacaja, de conformidad con la normatividad vigente en materia de salud, comprendidos en dos niveles organizacionales, que en adelante será Hospital de Baja Complejidad de Categoría II - 1.

Artículo 5º. FUNCIONES GENERALES

El Hospital de Pampas de Tayacaja para cumplir la misión visión, y objetivos funcionales establecidos en el presente Reglamento, en el ámbito de su jurisdicción y gestión institucional tiene las siguientes funciones generales:

- a) Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad: equidad, calidad y plena accesibilidad, en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia.



HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA Jr. Bolívar S/N TELEFONO 607456216

UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Página 1



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
HOSPITAL DE PAMPAS
[Signature]
Luz Angélica Vitor Tupac Yupanqui
Esp. ADMINISTRATIVO



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
HOSPITAL DE PAMPAS
[Signature]
Dr. Isaias J. Matamoros Curipaci
CMP. 26695
DIRECTOR

- b) Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.
- e) Lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud.
- d) Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando el campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las Universidades e Instituciones educativas, según los convenios respectivos.
- e) Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes.
- f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.

Artículo 6°. BASE LEGAL

La Base Legal que regula al Hospital de Pampas de Tayacaja es:

- Constitución Política del Perú, Capítulo XIV- Artículos 197° y 198°
- Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional – Capítulo XIV-Título IV, Artículos 190° y 191°, sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
Ley No. 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley No. 27902 Ley modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Resolución de Contraloría General de la República N° 114-2003-CG, aprueba el Reglamento de los órganos de Control Institucional.
- Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27658 Ley marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del MINSa y modifica el Reglamento de la Ley N° 27657.
- Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM. Que aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales.
- Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSa, que Aprueban los Lineamientos para la Adecuación de las Organización de las DIRESA en el Marco del Proceso de Descentralización.



- Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, que aprueba la Directiva No 007-MINSA/OGPP-V: O2: Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.
- Decreto Supremo N° 003- 2010-SA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Norma Técnica N°021-MINSA/DGSP V.01, “Norma Técnica de Categorías de Establecimientos del Sector Salud
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que Aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF, de las entidades de la Administración Pública.
- Ordenanza Regional N° 180-2011/GOB.REG- HVCA/CR, Que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Resolución Directoral N° 044-2011-/GOB.REG- HVCA/DIRESA, que Categoriza al Centro de Salud de Pampas en Hospital con Categoría II-1.
- Ley N° 30218 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.

TITULO II
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 7º. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica del Hospital de Pampas de Tayacaja, se establece hasta el segundo nivel organizacional y es la siguiente:

- 01. ORGANO DE DIRECCIÓN**
01.1 Dirección.
- 02. ÓRGANO DE CONTROL**
02.1 Órgano de Control Institucional.
- 03. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**
03.1 Unidad de Planeamiento Estratégico.
03.2 Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
- 04. ÓRGANOS DE APOYO**
04.1 Unidad de Administración
04.2 Unidad de Estadística e Informática
04.3 Unidad de Apoyo a la docencia e Investigación
04.4 Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
HOSPITAL DE PAMPAS
[Signature]
Luz Angelica Vitor Tupac Yupanqui
Esp. ADMINISTRATIVO



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
HOSPITAL DE PAMPAS
[Signature]
Dr. Isaias J. Matamoros Curipac
CMP. 26695
DIRECTOR

05. ÓRGANOS DE LINEA

- 05.1 Servicio de Medicina.
- 05.2 Servicio de Cirugía y Anestesiología.
- 05.3 Servicio de Pediatría.
- 05.4 Servicio de Gineco-Obstetricia.
- 05.5 Servicio de Odontoestomatología
- 05.6 Servicio de Enfermería.
- 05.7 Servicio de Emergencia.
- 05.8 Servicio de Apoyo al Diagnostico.
- 05.9 Servicio de Apoyo al Tratamiento.

TITULO III

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS

CAPITULO I

DEL ORGANO DE DIRECCION

Artículo 8º. DIRECCION

La Dirección está a cargo de un Director, de acuerdo al nivel de complejidad del Hospital de Pampas de Tayacaja, cumple con las siguientes funciones:

- a) Establecer la misión, visión y objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los sectoriales y lograr el compromiso del personal para alcanzarlos.
- b) Evaluar el logro de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo.
- c) Lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y con conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo.
- d) Gestionar la obtención de cooperación técnica y financiera nacional e internacional y el apoyo a los planes del Hospital de Pampas, en el marco de las normas vigentes.
- e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital de Pampas.
- f) Establecer coordinación y comunicación con las entidades públicas y privadas para el logro de las actividades programadas.
- g) Dirigir la implementación del sistema de referencia y contra referencia en el Hospital de Pampas según normas pertinentes.
- h) Asegurar la implementación y mantenimiento de un sistema de Gestión de calidad eficaz y eficiente.



HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA Jr. Bolivar S/N TELEFONO 607456216 UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA HOSPITAL DE PAMPAS Dr. Isaias J. Matamoros Curipaci CMP. 26695 DIRECTOR

- i) Proponer las políticas, normas y proyectos, de investigación, apoyo a la docencia y atención especializada al ministerio de Salud.
- j) Establecer convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas para el logro de los objetivos y metas.
- k) Lograr oportunidad y seguridad en el flujo y registro de la documentación oficial y dar cumplimiento a las normas pertinentes.
- l) Lograr la seguridad, custodia y organización del archivo de la documentación oficial y acervo documentario y cumplir las normas pertinentes.
- m) Establecer el control interno previo, simultáneo y posterior en el Hospital de Pampas y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- n) Las demás funciones que le asigne el Gerente General Regional.

Artículo 9º. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR

- a) Dirigir y representar legalmente al hospital.
- b) Organizar el funcionamiento del hospital para el logro de los objetivos.
- c) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.
- d) Aprobar el Plan Estratégico, Plan Operativo, Presupuesto, Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y documentos de gestión que correspondan según las normas vigentes.
- e) Ejerciendo su liderazgo, infundir la mística y valores necesarios en el personal como parte del desarrollo y consolidación de la cultura organizacional del hospital de Pampas de Tayacaja.
- f) Suscribir convenios, contratos y acuerdos que coadyuven al logro de los objetivos del Hospital, según las facultades expresamente otorgadas por la autoridad de Salud y en el marco de las normas vigentes.
- g) Otras atribuciones y responsabilidades que le confiera en el marco de la normatividad vigente.

CAPITULO II DEL ÓRGANO DE CONTROL

Artículo 10º. ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Es la unidad orgánica encargada de lograr la ejecución del control gubernamental en el Hospital de Pampas de Tayacaja, mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República y depende administrativamente de la Dirección del Hospital; tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones del Hospital, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.
- b) Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios del Hospital de Pampas de Tayacaja, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General de la República.



- c) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones del Hospital, que disponga la Contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular del Hospital de Pampas de Tayacaja.
- d) Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel del Hospital con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.
- e) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones del Hospital, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular del Hospital para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
- f) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al titular del Hospital de Pampas y del sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones del Hospital, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes.
- i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte el Hospital de Pampas, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.
- j) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables al Hospital de Pampas de Tayacaja, de las unidades orgánicas y personal de éste.
- l) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito del Hospital; por disposición de la Contraloría General podrán colaborar en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.
- m) Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General y el órgano de control sectorial de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional.
- n) Otras funciones que establezca la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- o) Las demás funciones que le asigne el Director del Hospital y la autoridad regional de Salud.



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
 HOSPITAL DE PAMPAS
 Dr. Isaias J. Matamoros Curipacc
 CMP. 26695
 DIRECTOR

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO

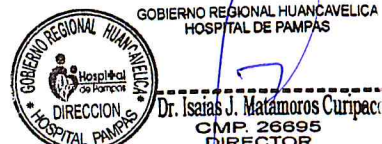
Artículo 11°. UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Es la unidad orgánica encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública; depende del Órgano de Dirección y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Lograr el diagnóstico situacional e identificar los objetivos, metas y estrategias del largo, mediano y corto plazo y proponer el plan estratégico y operativo.
- b) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo.
- c) Desarrollar los procesos de costeo e identificar los requisitos de los servicios institucionales para su aprobación por el Ministerio de salud.
- d) Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes
- e) Lograr la implantación de los modelos de organización que se establezcan en el sector y asistir técnicamente a los órganos del Hospital de Pampas para su mejoramiento continuo.
- f) Lograr el establecimiento de los procesos y procedimientos para la organización del trabajo y los recursos, coordinar su automatización con la Unidad de Estadística e Informática y reportar periódicamente los indicadores de los mismos para la toma de decisiones a nivel institucional, regional y nacional.
- g) Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en el hospital.
- h) Identificar oportunidades de inversión y priorizar necesidades para proponer el desarrollo e implementación de los proyectos, en el marco del programa Anual y las normas del sistema nacional de Inversión Pública.
- i) Formular los estudios de pre-inversión e incorporarlos al Presupuesto y al programa Anual de inversiones en concordancia con los lineamientos de la Política del sector.
- j) Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de sus objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al Hospital de Pampas.
- k) Las demás funciones que le asigne el Director del Hospital.

Artículo 12°. UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL

Es la Unidad orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica; depende de la Dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:



- a) Detectar investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria.
- b) Detectar, investigar, informar y controlar la ocurrencia de brotes epidémicos en el nivel hospitalario.
- c) Elaborar y difundir, a los diferentes niveles, el perfil epidemiológico de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intrahospitalario así como recomendar las estrategias de intervención.
- e) Elaborar el análisis de la situación de salud hospitalaria para el planeamiento y toma de decisiones.
- f) Generar información analítica de salud, de acuerdo a las necesidades de la autoridad nacional y/o regional de salud.
- g) Implementar y ejecutar el monitoreo de indicadores de salud trazadores de la gestión hospitalaria.
- h) Difundir, a través de la sala de situación de salud y en forma oportuna, la información generada en el análisis de la situación de salud hospitalaria y de los eventos de importancia para la gestión hospitalaria.
- i) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos.
- j) Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
- k) Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzcan en el hospital.
- l) Proponer y aplicar protocolos de la evaluación higiénica sanitaria de los diferentes ambientes hospitalarios para recomendar mejoras en los mismos.
- m) Identificar grupos de riesgo en función de niveles de exposición de acuerdo al perfil ocupacional.
- n) Determinar el perfil epidemiológico de las enfermedades más frecuentes del personal y proponer medidas de intervención.
- o) Diseñar e implementar programas de prevención y control de accidentes laborales y enfermedades profesionales que tengan impacto en la salud de los trabajadores.
- p) Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daños.
- q) Asesorar en el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que ocurren en el ámbito hospitalario.
- r) Las demás funciones que le asigne el Director del Hospital.



HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA Jr. Bolívar S/N TELEFONO 607456216
 UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
 HOSPITAL DE PAMPAS
 Dr. Isaias J. Matamoros Curipaco
 CMP. 26695
 DIRECTOR

CAPITULO IV
DE LOS ORGANOS DE APOYO

Artículo 13°. UNIDAD DE ADMINISTRACION

Es la unidad orgánica encargada de los sistemas administrativos, logísticos, económicos y financieros, además de los servicios generales y de mantenimiento de su jurisdicción. Cordina, asiste administrativamente las acciones en materia de su competencia, que realizan las unidades orgánicas del Hospital de Pampas. Tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer y aplicar las políticas, normas, programación de la gestión, la asignación de recursos humanos, materiales y financieros según el marco normativo vigente de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como en los procesos organizacionales de planeamiento, financiamiento y logístico correspondiente, cuidando su permanente actualización.
- b) Conducir, ejecutar y evaluar los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y las actividades de ejecución presupuestal, en el marco de las normas de los sistemas administrativos correspondientes.
- c) Establecer y ejecutar el planeamiento, programación, reclutamiento, selección, contratación, registro, asignación e inducción del personal, para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.
- d) Identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos del Hospital, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo, establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal y ejecutar los desplazamientos del personal en enmarco de la normatividad vigente.
- e) Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital para dotarlo de los recursos humanos necesarios y formular el Presupuesto Analítico de Personal.
- f) Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas, para el logro de los objetivos funcionales asignados al Hospital de Pampas.
- g) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos del Hospital para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.
- h) Desarrollar la cultura organizacional para lograr el compromiso del personal con la visión y misión institucional y mantener un clima laboral Institucional adecuado párale cumplimiento de los fines del Hospital de Pampas.
- i) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución del presupuesto asignado, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientados hacia el cumplimiento de la misión y logro de los objetivos estratégicos y funcionales.
- j) Formular los estados financieros y presupuestarios y evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.



HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA Jr. Bolívar S/N TELEFONO 607456216

UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Página 9



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
HOSPITAL DE PAMPAS

Dr. Isaias J. Matamoros Curipac
CMP. 26695
DIRECTOR

- k) Administrar los fondos, así como la apertura y el control del manejo de cuentas bancarias.
- l) Salvaguardar los valores que se mantienen en custodia interna y externa.
- m) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones.
- n) Gestionar el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de Planes, Programas y Proyectos en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos, para el funcionamiento del Hospital de Pampas y el logro de los objetivos y metas establecidas.
- o) Establecer los mecanismos de supervisión y seguimiento del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de Planes, Programas y Proyectos.
- p) Prever el almacenamiento, conservación, seguridad y control de stock de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos.
- q) Programar y controlar el equipamiento y adecuación de la infraestructura e instalaciones según la normatividad técnica y legal vigente.
- r) Establecer el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles.
- s) Prever que se mantenga asepsia e higiene en el Hospital, en especial en las áreas críticas.
- t) Prever el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, sistemas e instalaciones, ambulancias y otros vehículos del Hospital y mantener la operatividad de los mismos.
- u) Velar por la seguridad física del personal, materiales, instalaciones y equipos del Hospital, así como el transporte del personal y material para el cumplimiento de sus funciones.
- v) Proveer a los usuarios de vestuario y ropa de cama en condiciones asépticas.
- w) Proveer que los pacientes y el personal, cuenten con los servicios auxiliares, generales de apoyo, para la atención en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- x) Implementar y mantener el sistema de información del proceso administrativo integrado, en coordinación con la Unidad de Estadística e Informática del Hospital y la Oficina de Estadística e Informática de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, según la normatividad vigente.
- y) Brindar apoyo especializado en seguros y ejecutar la auditoría preventiva a la documentación del reembolso por atención a pacientes asegurados.
- z) Las demás funciones que le asigne el Director del Hospital.

Artículo 14º. UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital provea la información estadística de salud, soporte informático, así como la automatización e integración de los sistemas de tecnología de la información requeridos para los procesos organizacionales y la coordinación y control de la atención del paciente en Consulta Externa y Hospitalización y de la



HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA Jr. Bolivar S/N TELEFONO 607456216

UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Página 10



GOBIERNO REGIONAL HUANCavelica HOSPITAL DE PAMPAS
Dr. Isaias J. Matamoros Cumpaci
CMP. 26695
DIRECTOR

administración de los archivos clínicos; depende del Órgano de Dirección y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.
- b) Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas del Hospital de Pampas de Tayacaja.
- c) Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.
- d) Identificar y proponer al Ministerio de Salud, a través de las instancias pertinentes, las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas integrados de información que se establezcan.
- e) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.
- f) Lograr la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones, informática y telemática en el ámbito institucional, a través de las instancias pertinentes.
- g) Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.
- h) Lograr y mantener la interconectividad de las redes y bases de datos institucionales con las de nivel regional y nacional.
- i) Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.
- j) Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen a nivel sectorial.
- k) Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y telecomunicaciones establecidas por el Ministerio de Salud en el Hospital de Pampas, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Las demás funciones que le asigne el Director del Hospital.

Artículo 15º. UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION

Es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas del ámbito provincial y regional; depende del Órgano de Dirección y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Proponer los planes programas y Proyectos de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos según corresponda a los convenios con universidades o Instituciones educativas.
- b) Promover y evaluar los convenios con Universidades e Institutos Educativos, para fines de pre grado y post grado.
- c) Proponer los requerimientos de las plazas de externos, internos, residentes y otras que se requieran para cumplir con los programas docentes, en el marco de las normas vigentes.



- d) Consolidar y proponer al órgano de dirección la autorización de las investigaciones que se lleven a cabo en el Hospital, manteniendo un registro de las mismas, en el marco de la política y normas sectoriales vigentes.
- e) Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica.
- f) Apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de los Recursos Humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes.
- h) Las demás funciones que le asigne el Director del Hospital.

Artículo 16º. UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital de Pampas de Tayacaja cuente con el soporte de servicios de asepsia, seguridad y vigilancia, mantenimiento eléctrico y de equipos, transporte, dependa del Órgano de Dirección y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Lograr que se mantenga asepsia e higiene en especial en las áreas críticas del Hospital de Pampas de Tayacaja.
- b) Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias y otros equipos del Hospital.
- c) Lograr mantener la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones del Hospital.
- d) Lograr la seguridad física del personal así como la del material, instalaciones y equipos del hospital.
- e) Proveer a los usuarios de vestuario y ropa de cama en condiciones asépticas.
- f) Lograr que los pacientes y el personal cuenten con los servicios auxiliares generales de apoyo para la atención en consulta externa, hospitalización y emergencia
- g) Transportar al personal y material para el logro de objetivos funcionales del Hospital de Pampas.
- h) Lograr el control y vigilancia permanente del personal que labora, de los usuarios de la infraestructura, mobiliario equipos y vehículos del Hospital de Pampas, durante las 24 horas.
- i) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo simultáneo y posterior.
- j) Las demás funciones que le asigne el Director del Hospital.



Luz Angelica Vitor Tupac Yupanqui
Esp. ADMINISTRATIVO



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
HOSPITAL DE PAMPAS

Dr. Isaias J. Matamoros Curipac
CMP 26695
DIRECTOR

CAPITULO V

DE LOS ORGANOS DE LINEA

Artículo 17°. SERVICIO DE MEDICINA

Es la unidad orgánica encargada de la atención médica integral a los pacientes, depende del Órgano de Dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención médica integral referente al tratamiento de los pacientes por medios clínicos con la participación coordinada de los órganos competentes.
- Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica integral, según las normas y protocolos vigentes.
- Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de la medicina, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- Las demás funciones que le asigne el Director del Hospital.

Artículo 18°. SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención a los pacientes con procedimientos quirúrgicos, para su recuperación y rehabilitación, depende del Órgano de Dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención integral en el tratamiento de pacientes por medios quirúrgicos, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y según los protocolos y normas vigentes.
- Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica quirúrgica, según las normas y protocolos vigentes.
- Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgica general y especializada orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de la cirugía, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- Programar y evaluar la atención quirúrgica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.



HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA Jr. Bolívar S/N TELEFONO 607456216

UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Página 13



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA HOSPITAL DE PAMPAS

Dr. Isaías J. Matamoros Curipac
CMP. 26695
DIRECTOR

- g) Realizar la evaluación anestesiológica, preparación pre-anestésica y aplicación del anestésico; así como su control intra y post-operatorio según las normas y protocolos vigentes.
- h) Elaborar el programa operatorio de acuerdo a las solicitudes.
- i) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos de procedimientos de atención anestesiológica, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- j) Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumental quirúrgico, así como el mantenimiento en condiciones de seguridad, higiene y asepsia de las salas quirúrgicas.
- k) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardiopulmonares post-anestésicas, así como en el tratamiento de soporte correspondiente, según la disponibilidad de medios y recursos existentes y de la magnitud del problema de salud.
- i) Las demás funciones que le asigne el Director del Hospital.

Artículo 19°. SERVICIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Es la unidad orgánica encargada de la atención integral de la patología Gineco-obstétrica durante el ciclo reproductivo, pre - concepción, concepción y post - concepciones, así como de las enfermedades del sistema de reproducción de la mujer; depende del Órgano de Dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Brindar la atención integral y especializada a la mujer y la madre en todas las etapas de vida, por problemas fisiológicos, patológicos, de salud individual o colectiva.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de la mujer y su pareja, en lo que concierne a su ciclo reproductivo, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Atender las enfermedades propias de los órganos de reproducción de la mujer, en sus aspectos médico y quirúrgico.
- d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica Gineco-obstétrica, orientada a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- h) Programar y evaluar la atención ginecológica y obstétrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- i) Prevenir con acciones preventivas promocionales del cáncer de útero y mamas.
- j) Promover los diez pasos para un parto seguro.
- k) Promover y restaurar en la paciente, después del parto, el máximo de su capacidad física, psicológica y social para su reincorporación a la vida en sociedad.
- l) Las demás funciones que le asigne el Director del Hospital.



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
HOSPITAL DE PAMPAS
Luz Angélica Vitor Tupac Yupanqui
Esp. ADMINISTRATIVO



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
HOSPITAL DE PAMPAS
Dr. Isaias J. Metamoras Curipac
CMP 26695
DIRECTOR

Artículo 20°. SERVICIO DE PEDIATRIA

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral a pacientes pediátricos, en su contexto bio-psico-social, familiar y comunitario, protegiendo, recuperando y rehabilitando su salud; depende del Órgano de Dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Organizar y brindar atención integral y especializada referente al tratamiento de pacientes pediátricos con problemas de salud, por medios clínicos, con la participación coordinada de los órganos competentes, según las normas y protocolos vigentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades del recién nacido y del paciente pediátrico en el ámbito de su competencia, para lograr su desarrollo y crecimiento normal en la familia y la comunidad.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica especializada en Pediatría, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de la pediatría y objetivos funcionales asignados, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- g) Programar y evaluar la atención pediátrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- h) Capacitar permanentemente al personal asistencial del servicio.
- i) Las demás funciones que le asigne el Director del Hospital.

Artículo 21°. SERVICIO DE ODONTO-ESTOMATOLOGIA

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral al sistema odonto-estomatológico de los pacientes; depende del Órgano de Dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Brindar atención integral y tratamiento de la salud bucal, con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes con patología odontoestomatológica en al ámbito de su competencia y con proyección a la familia y a la comunidad, mediante el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención odontoestomatológica especializada, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de la odontoestomatología, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
HOSPITAL DE PAMPAS
Dr. Isaias J. Matamoros Curpac
CMP. 26695
DIRECTOR

- f) Programar y evaluar la atención de la salud bucal, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- g) Propiciar en la población la educación para el auto cuidado de la salud bucal a través del reconocimiento de su sistema bucal, con el fin de poder detectar lesiones y otras patologías comunes en su etapa temprana.
- h) Las demás funciones que le asigne el Director del Hospital.

Artículo 22°. SERVICIO DE ENFERMERIA

Es la unidad orgánica encargada de ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente de acuerdo a su grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico, proyectando sus acciones a la familia y a la comunidad; depende del Órgano de Dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Prestar atención integral de enfermería a los pacientes en el Hospital, según las descripciones médicas, normas y protocolos vigentes.
- b) Participar con la atención de enfermería en las acciones de salud dirigidas a lograr el bienestar físico, mental y social del paciente.
- c) Administrar el tratamiento prescrito por los médicos tratantes a los pacientes.
- d) Establecer las condiciones necesarias en las actividades de enfermería, para disminuir los riesgos de enfermedades y mortalidad por enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- e) Registrar las ocurrencias, reportes e información de enfermería de acuerdo a las normas, para facilitar el diagnóstico y tratamiento.
- f) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz al paciente según las prescripciones médicas.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- h) Estimular, orientar y monitorear la investigación, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- i) Programar y evaluar la atención integral de enfermería en los consultorios externos.
- j) Programar y evaluar la atención integral de enfermería en los consultorios externos y la atención durante las 24 horas en Hospitalización, Centro Quirúrgico y emergencia, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- k) Las demás funciones que le asigne el Director del Hospital.

Artículo 23°. SERVICIO DE EMERGENCIA.

Es la unidad orgánica encargada de realizar tratamiento médico quirúrgico de emergencia y de cuidados críticos, proporcionando permanentemente la oportuna atención de salud, a todas las personas cuya vida y/o salud se encuentre en grave riesgo o severamente alterada; depende del Órgano de Dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:



- a) Proporcionar atención médico-quirúrgica de emergencia a toda persona que acuda en su demanda durante las 24 horas del día.
- b) Realizar la evaluación y tratamiento de pacientes en situación de emergencia o grave compromiso de la salud y de la vida, iniciando sus acciones desde el ámbito pre hospitalario e integrado a las acciones hospitalarias, en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud y en el ámbito de su competencia.
- c) Coordinar con otras unidades orgánicas involucradas en el proceso de atención en emergencia y cuidados críticos, para garantizar una adecuada y oportuna intervención especializada.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgicos de emergencia, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- e) Organizar e implementar la atención en emergencia y cuidados críticos que asegure una atención médico-quirúrgica suficiente y necesaria durante las 24 horas del día
- f) Mejorar continuamente las capacidades y equipamiento para la atención de emergencia.
- g) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardio-respiratoria y tratamiento de soporte correspondiente.
- h) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en emergencia.
- i) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de emergencia y cuidados críticos, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- j) Programar y evaluar la atención en emergencia y cuidados críticos, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- k) Las demás funciones que le asigne el Director del Hospital.

Artículo 24°. SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO

Es la unidad orgánica encargada de brindar la ayuda para la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, proporciona ayuda mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas para el diagnóstico, también mediante el empleo de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otros; depende del Órgano de Dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Realizar procedimientos y pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas, inmunológicas y microbiológicas en diferentes fluidos corporales, en apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes.
- b) Realizar estudios citológicos e histopatológicos en las muestras de tejidos y secreciones.
- c) Extraer sangre, procesada y separada en sus componentes.
- d) Controlar la sangre con la utilización de exámenes inmunohematológicos para la correcta clasificación en grupos sanguíneos y la presencia de anticuerpos irregulares, tamizaje de las enfermedades transmisibles a través de la sangre.
- e) Lograr la captación de donantes de sangre, el almacenamiento y la provisión de sangre y su derivado a los pacientes que requieran los hemoderivados, debidamente tipificados y evaluados.



HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA Jr. Bolívar S/N TELEFONO 607456216

UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Página 17



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA HOSPITAL DE PAMPAS
Dr. Isaias J. Matamoros Curpaco
CMP. 26695
DIRECTOR

- f) Contribuir con el manejo y tratamiento hematológico de los pacientes en Hospitalización y Emergencia.
- g) Realizar exámenes y estudios radiológicos y de imágenes con fines de diagnóstico y tratamiento, en apoyo al manejo clínico quirúrgico de los pacientes según normas y protocolos vigentes.
- h) Hacer uso de las radiaciones para la determinación correcta del diagnóstico.
- i) Realizar acciones de diagnóstico mediante la utilización de imágenes.
- j) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, brindando a los pacientes la protección respectiva.
- k) Promover, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos del departamento, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- l) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo del diagnóstico por imágenes y objetivos funcionales asignados, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- m) Velar por el mantenimiento de los equipos y materiales médicos asignado al servicio, previniendo su adecuado manejo por el personal encargado.
- n) Programar y evaluar la atención del servicio en el horario establecido durante las 24 horas en emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- o) Las demás funciones que le asigne el Director del Hospital.

Artículo 25°. SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral, en salud nutricional al paciente, estudiando los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente, el suministro eficiente y adecuado de los medicamentos y productos destinados a la recuperación y como la promoción de la salud mental, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico de los mismos; depende de la Dirección y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proporcionar servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento, para el manejo clínico y/o quirúrgico de los pacientes.
- b) Recuperar y promover la salud nutricional del paciente en el ámbito familiar y estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud nutricional del paciente.
- c) Programar y controlar el servicio de alimentación a los pacientes hospitalizados según las indicaciones del médico tratante y lo prescrito en la Historia Clínica respectiva.
- d) Brindar la orientación técnica para la adecuada preparación, conservación y distribución de los alimentos y dietas especiales, como soporte al proceso de tratamiento y recuperación de los pacientes hospitalizados y de acuerdo a las normas de bioseguridad.
- e) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y funciones de fisioterapia y rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en lo referente a la salud nutricional y al diagnóstico y tratamiento psicológico.

HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA Jr. Bolívar S/N TELEFONO 607456216

UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Página 18



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
HOSPITAL DE PAMPAS

Luz Angelica Vitor Tupac Yupanqui
Esp. ADMINISTRATIVO



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
HOSPITAL DE PAMPAS

Dr. Isaias J. Matamoros Curipeca
CMP. 26695
DIRECTOR



- f) Supervisar y controlar la cantidad y calidad organoléptica de los víveres frescos y secos así como las condiciones de su almacenamiento.
- g) Asegurar el suministro de las raciones alimenticias a los pacientes y efectuar la evaluación del contenido nutricional y otras especificaciones de la alimentación, a fin de cubrir las necesidades nutricionales de los pacientes y del personal según las normas legales vigentes.
- h) Formular el diagnóstico de los problemas sociales de los pacientes en consulta externa, hospitalización y emergencia en forma integral y dar las alternativas de solución.
- i) Realizar el estudio y la evaluación técnica para hacer la calificación de la situación socio – económica del paciente en Hospitalización y emergencia en el ámbito familiar y comunitario.
- j) Brindar atención psicológica a los pacientes que lo requieran.
- k) Suministrar en forma eficiente y adecuada los medicamentos y productos, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes según prescripción médica.
- l) Efectuar la selección, programación, dispensación y distribución de los medicamentos e insumos de uso clínico o quirúrgico, para la atención de los pacientes en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia.
- m) Programar y requerir, a la oficina de abastecimiento, necesario para lograr el suministro oportuno de medicamentos a los servicios de consultorio externo, hospitalización y emergencia durante las 24 horas del día, asegurando el stock de reserva, según la naturaleza y el comportamiento de la demanda.
- n) Preparar productos galénicos.
- o) Garantizar y controlar la calidad de los preparados y especialidades farmacéuticas.
- p) Controlar y supervisar la dispensación de drogas y narcóticos de uso controlado por la Ley y los organismos competentes.
- q) Asegurar la adecuada conservación y seguridad de los medicamentos y mantener un sistema de registro y control de medicamentos y materiales terapéuticos.
- r) Intervenir en la elaboración y cumplimiento del petitorio farmacológico.
- s) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- t) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad correspondientes.
- u) Velar por la seguridad y uso adecuado de los equipos, material y utensilios de cocina y vajilla, así como por su mantenimiento preventivo y recuperativo.
- w) Programar y evaluar el servicio de nutrición y dietética, psicología y Servicio Social en el horario establecido en consulta externa y hospitalización, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- x) Las demás funciones que le asigne el Director del Hospital.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
HOSPITAL DE PAMPAS
Dr. Isaias J. Matamoros Curipaco
CMP. 26695
DIRECTOR

04

TITULO IV DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 26°. El Hospital de Pampas de la Provincia de Tayacaja, mantiene niveles de coordinación y relaciones interinstitucionales, con las entidades del sector, otros sectores públicos, con las organizaciones privadas y de bienestar social y con la comunidad en general, para el cumplimiento de los lineamientos de política y objetivos estratégicos sectoriales de salud, en el marco de la normatividad vigente.

TITULO V REGIMEN ECONOMICO

Artículo 27°. Son recursos del Hospital de Pampas, en el marco de las normas vigentes los siguientes:

- a) Los bienes patrimoniales;
- b) Las asignaciones presupuestales provenientes del Tesoro Público;
- c) Los ingresos propios generados por sus actividades, prestaciones y servicios;
- d) Las donaciones recibidas para los fines específicos del Hospital y Transferencias SIS.
- e) Presupuesto de Encargos del MINSA
- f) Los que se obtengan por cualquier fuente, en concordancia con las normas presupuestales vigentes.

TITULO VI REGIMEN LABORAL

Artículo 28° El personal del Hospital está sujeto al régimen laboral establecido en las disposiciones legales para los trabajadores de la actividad pública en general y para los del Sector Salud en particular, como es del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 19990 Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado y Decreto Legislativo N° 1057 Del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS.



Luz Angelica Vitor Tupac Yupanqui
Esp. ADMINISTRATIVO



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
HOSPITAL DE PAMPAS
Dr. Isaias J. Matamoros Curpac
CMP. 26695
DIRECTOR

TITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Para un mejor cumplimiento de sus objetivos y metas el Hospital de Pampas, podrá contar con comisiones de trabajo y/o Comités que se establezcan en el marco de la Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, que aprueba la Directiva No 007-MINSA/OGPP-V: O2: Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.

SEGUNDA.- El Cuerpo Medico no constituye un órgano estructural del Hospital y por tanto su relación con la institución está referida a aspectos de asesoría y consultas en campos técnicos que son de su competencia y cuando le sean requeridos por el Director del Hospital.

TERCERA.- El presente Reglamento de Organización y Funciones rige a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional.

TITULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- En un plazo no mayor de 30 días posteriores a la aprobación del presente Reglamento, se presentará el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital de Pampas – Tayacaja, para su aprobación.

SEGUNDA.- Aprobado el Cuadro para Asignación de Personal, se establece un plazo de 30 días para la elaboración del Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procedimientos.

TERCERA.- La Dirección del Hospital de Pampas de Tayacaja formulará, implementara y ejecutará el Plan de Adecuación de la Estructura orgánica de acuerdo al organigrama aprobado, dando cuenta a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tayacaja.

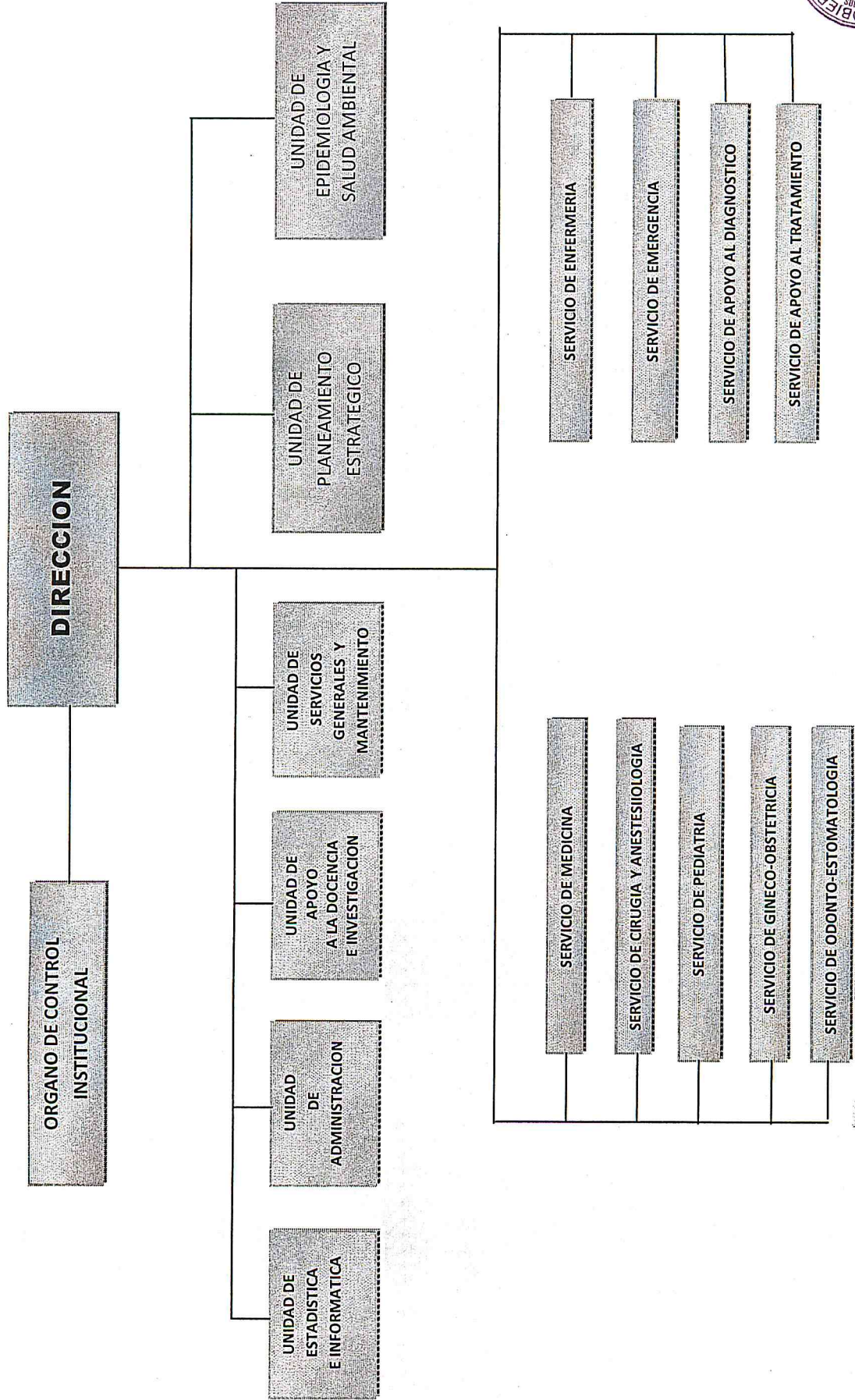


HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA Jr. Bolívar S/N TELEFONO 607456216
UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
HOSPITAL DE PAMPAS
DIRECCION
Dr. Isaias J. Matamoros Curipac
CMP. 26695
DIRECTOR

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL HOSPITAL DE PAMPAS



GOBIERNO REGIONAL HUANGVELICA
HOSPITAL DE PAMPAS

Dr. Angelica Vitor Tupac Yupanqui
Esp. ADMINISTRATIVO

GOBIERNO REGIONAL HUANGVELICA
DIRECCION HOSPITAL PAMPAS
C.M.P. 26695

GOBIERNO REGIONAL HUANGVELICA
COMISARIO GENERAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL HUANGVELICA
COMISION DE REGULACION DE SERVICIOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL HUANGVELICA
COMISION DE REGULACION DE SERVICIOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL HUANGVELICA
COMISION DE REGULACION DE SERVICIOS DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL HUANGVELICA
COMISION DE REGULACION DE SERVICIOS DE SALUD

